





Sillo  
1160107  
1160108  
05/09/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA**  
**DEL**  
**CANTON MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**De** COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR DIEGO ROBERTO  
CERDENAS GUESTA Y SEÑORA MARIANGELA DI DOMENICO ALBORNOZ, Y LOS  
CONYUGES SEÑOR GINO DI DOMENICO DI DOMENICO Y SEÑORA

**Otorgada por** LUCIA ESPERANZA ALBORNOZ PRADO, A FAVOR DE LA COMPAÑIA BUZIOS S.A.  
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE

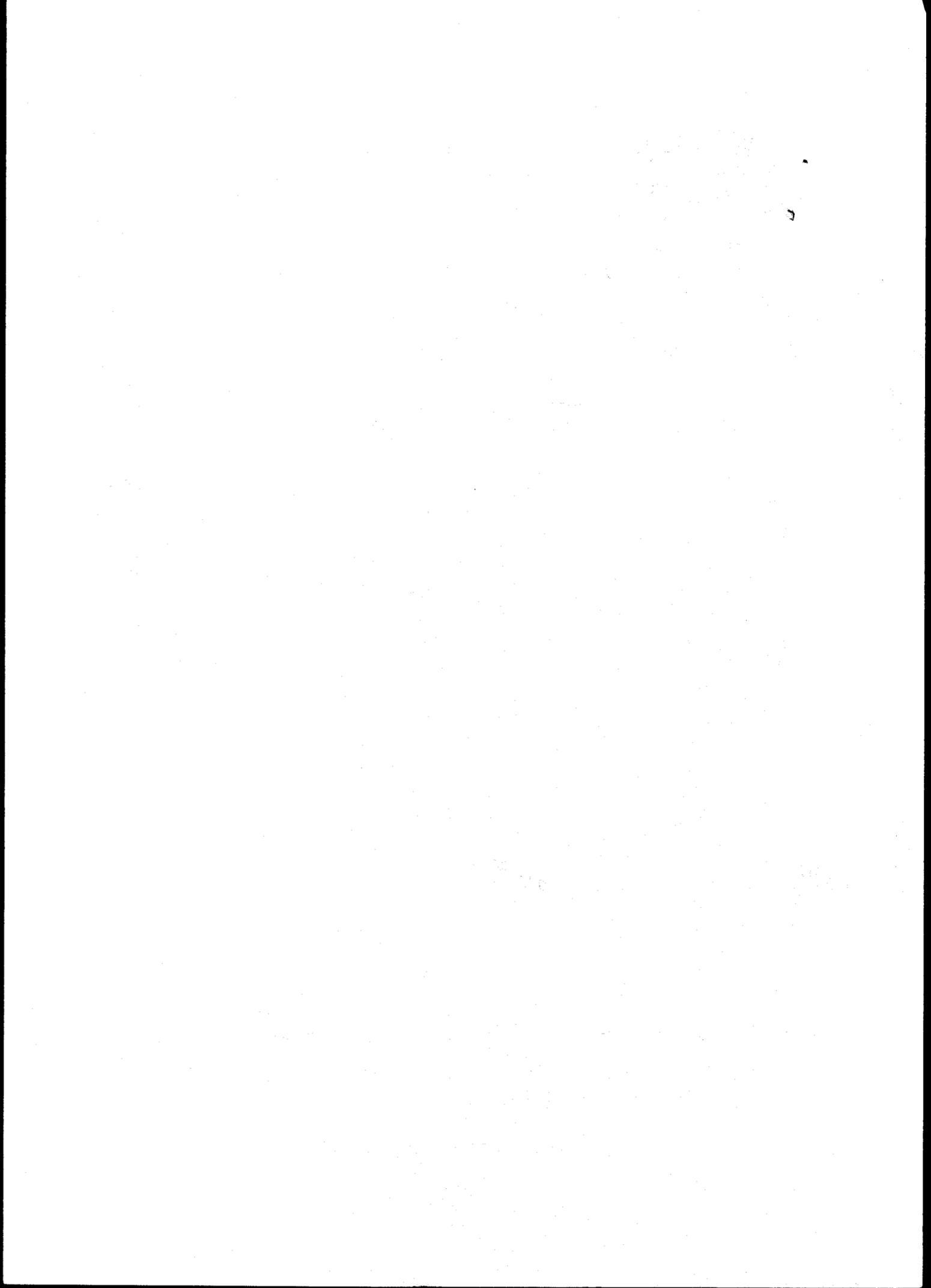
**A favor de** ENAJENAR: OTORGA LA COMPAÑIA BUZIOS S.A., A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL  
SOCIEDAD ANONIMA.

**Cuantía** USD \$ 500,000.00 & INDETERMINADA

**Autorizado por la Notaria**  
**ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**

**Registro** **No:** 343.04.04.00007

**Manta, a** 05 **de** MAYO **de** 2013





CÓDIGO NUMÉRICO: 2013.13.P3247

COMPRAVENTA OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR DIEGO ROBERTO CÁRDENAS CUESTA Y SEÑORA MARIANGELA DI DOMÉNICO ALBORNOZ; Y, LOS CÓNYUGES SEÑOR GINO DI DOMENICO DI DOMENICO Y SEÑORA LUCIA ESPERANZA ALBORNOZ PRADO; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA BUZIOS S.A. - CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA COMPAÑÍA BUZIOS S.A.; A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.-

CUANTIA: USD \$ 500.000,00 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes seis de mayo del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, en calidad de "VENEDORES", los cónyuges señor DIEGO ROBERTO CÁRDENAS CUESTA y señora MARIANGELA DI DOMÉNICO ALBORNOZ, ecuatorianos, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve cero nueve tres ocho tres siete siete cero y uno siete cero seis nueve seis cero cuatro nueve guión siete; respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; y, los cónyuges señor GINO DI DOMENICO DI DOMENICO y señora LUCIA ESPERANZA ALBORNOZ PRADO, italiano y ecuatoriana en su orden, casados entre sí, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



identidad y ciudadanía que corresponden a los números uno  
~~siete cero dos cuatro ocho cinco cero cinco guion uno~~ y uno  
~~siete cero cero tres ocho cuatro cuatro seis guión dos~~;  
respectivamente, cuyas copias debidamente certificada por mí,  
agrego a esta escritura. Los Vendedores son mayores de edad  
y domiciliados en la ciudad de Quito y de tránsito por esta  
ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADORA  
Y PARTE DEUDORA", la Compañía BUZIOS S.A., debidamente  
representada por su Gerente General, la señora Arquitecta ELSA  
XIMENA DEL CATILLO BORJA, cuyo nombramiento se adjunta como  
documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de  
haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponden a  
los números uno tres cero tres cero ocho dos uno siete  
guión cuatro, cuya copia debidamente certificadas por mí, se  
agrega a esta escritura. La Compradora y Deudora es de  
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda,  
Arquitecta y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra  
parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el BANCO  
INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representado  
por la Ingeniera MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en calidad  
de APODERADA ESPECIAL Regional de la SUCURSAL DE  
MANTA, como lo acredita con el poder que justifica su personería  
y que en copia certificada se incorpora a esta escritura como  
habilitante. La Apoderada Especial es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada  
en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los  
comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de  
esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta  
escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ

ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin  
coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción,  
me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de  
la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA  
NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
sírvasse incorporar una de Compraventa y Constitución de  
Hipoteca Abierta con Prohibición Voluntaria de Enajenar, la misma  
que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA**

**PARTE: COMPRA-VENTA .- PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por  
una parte, los cónyuges señor DIEGO ROBERTO CÁRDENAS  
CUESTA y señora MARIANGELA DI DOMENICO ALBORNOZ; y,  
los cónyuges señor GINO DI DOMENICO DI DOMENICO y señora  
LUCIA ESPERANZA ALBORNOZ PRADO, a quienes en adelante  
se les denominarán simplemente la PARTE VENDEDORA; y, por  
otra parte, la Compañía BUZIOS S A, debidamente representada por  
su Gerente General, la señora Arquitecta ELSA XIMENA DEL  
CATILLO BORJA, cuyo nombramiento se adjunta como documento  
habilitante, a quien en adelante se denominará PARTE  
COMPRADORA. Los comparecientes son hábiles y capaces para  
contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES .-** Las PARTES  
VENDEDORAS son los propietarios de los siguientes bienes  
inmuebles: Uno.- Los señores: DIEGO ROBERTO CÁRDENAS  
CUESTA y MARIANGELA DI DOMÉNICO ALBORNOZ son los  
propietarios de un lote de terreno ubicado en el Sitio La Silla, del  
cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR  
EL FRENTE: Con playas del mar; POR EL COSTADO DERECHO:  
Con propiedad del comprador; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con  
calle planificada; y, POR ATRÁS: Con calle planificada. El lote de  
terreno mide veinte metros de frente, por cincuenta metros de

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ

1160107

af  
A

1160108

fondo. Con una superficie total de: MIL METROS CUADRADOS; Dos.-  
 Los ESCRITURA GINO DI DOMÉNICO DI DOMÉNICO y LUCIA  
ESPERANZA ALBORNOZ PRADO son los propietarios del Lote de  
 terreno PRADO en el Sitio La Silla, del cantón Manta, que tiene  
 los siguientes linderos y medidas : POR EL FRENTE : Con  
 playas MANABI ECUADOR POR EL COSTADO DERECHO : Con propiedad de la  
compañía vendedora; y, POR ATRÁS Y EL COSTADO IZQUIERDO :  
 Con terrenos que se reserva la compañía propietaria. El lote de  
 terreno mide veinte metros de frente, por cincuenta metros de  
 fondo. Con una superficie total de MIL METROS CUADRADOS.-  
 Las propiedades antes descritas fueron adquiridas de la siguiente  
 forma : Uno.- Mediante Escritura Pública de Dación en Pago,  
 celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil ocho, ante  
 el Notario Público Primero del Cantón Manta, y debidamente  
 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el tres  
 de febrero del año dos mil nueve, bajo el número Cuatrocientos  
 cuarenta y uno. Dos.- Mediante Escritura Pública de Dación en  
 Pago, celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil ocho,  
 ante el Notario Público Primero del Cantón Manta, y debidamente  
 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el  
 de febrero del año dos mil nueve, bajo el número  
 Cuatrocientos cuarenta y dos. TERCERA : COMPRAVENTA .- En  
 consecuencia a los antecedentes expuestos, las PARTES VENDEDORAS,  
 dan en venta y perpetua enajenación a favor de la PARTE  
COMPRADORA, los bienes inmuebles detallados en la cláusula  
precedente .- CUARTA : PRECIO .- El precio total de los inmuebles  
 descritos, objeto de la presente Compraventa, que de común  
 acuerdo han pactado las partes contratantes, es de US\$250.000,00  
 ( DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS CON  
00/100); por cada uno de ellos, lo que suma un total de

Escritura Pública de Dación en Pago

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS, justo precio que la PARTE COMPRADORA, pagó a las PARTES VENDEDORAS de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente contrato, que las PARTES VENDEDORAS declaran recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.- QUINTA : TRANSFERENCIA .- La PARTES VENDEDORAS declaran que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA : CUERPO CIERTO.- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- SÉPTIMA : SANEAMIENTO .- LA COMPRADORA acepta la transferencia de dominio que los VENEDORES realizan a su favor, obligándose por tanto éstos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- OCTAVA : DECLARACIÓN.- Las PARTES VENDEDORAS declaran que los inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme constan en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, las PARTES VENDEDORAS declaran que los inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicios.- La

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ



PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA : GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de las PARTES VENDEDORAS.- **DÉCIMA : AUTORIZACIÓN.**- La PARTES VENDEDORAS autorizan a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA : ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta.- **SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**- **DÉCIMA SEGUNDA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representado por la Ingeniera MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en calidad de APODERADA ESPECIAL Regional de la SUCURSAL DE MANTA, como lo acredita con el poder que justifica su personería y que en copia certificada se incorpora a esta escritura como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta, de parte a la cual se denominará el BANCO; por otra parte, la Compañía BUZIOS S.A. debidamente representada por su Gerente General la señora Arquitecta ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA parte a la cual se denominará la PARTE DEUDORA.- La

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

compariente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Manta, de estado civil casada. - DÉCIMA TERCERA ANTECEDENTES.- a) La PARTE DEUDORA ha emprendido una serie de negocios y actividades que implican o puedan implicar obligaciones económicas a favor del BANCO.- Dichas obligaciones pueden consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, créditos con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o no, compra de documentos aceptados o garantizados por la PARTE DEUDORA, y, en general, en cualquier tipo de obligación permitida por la Ley, sin que la descripción anterior constituya en modo alguno una enumeración taxativa de las obligaciones de la PARTE DEUDORA o de las operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni tampoco compromiso u obligación del BANCO para otorgarlas.- b) La PARTE DEUDORA adquiere por el presente instrumento, los siguientes bienes inmuebles: Uno.- Lote de terreno ubicado en el Sitio La Silla, del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con playas del mar; POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del comprador; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con calle planificada; y, POR ATRÁS: Con calle planificada. El lote de terreno mide veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo. Con una superficie total de: MIL METROS CUADRADOS.- Dos.- Lote de terreno ubicado en el Sitio La Silla, del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con playas del mar; POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad de la compañía vendedora; y, POR ATRÁS Y EL COSTADO IZQUIERDO: Con terrenos que se reserva la compañía propietaria. El lote de terreno mide veinte metros de frente, por cincuenta metros de fondo.

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



Con una superficie total de MIL METROS CUADRADOS.- DÉCIMA CUARTA : HIPOTECA ABIERTA.- Para garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del BANCO, de cualquier naturaleza u origen que fueren, ya sean aquellas contraídas en el pasado, o actualmente existentes, o que por cualquier motivo se causaren o nacieren en el futuro; ya sean directas o indirectas, individuales o conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles o indivisibles, la PARTE DEUDORA constituye, a favor del BANCO, Hipoteca Abierta, en calidad de PRIMERA, y Prohibición Voluntaria de Enajenar los bienes inmuebles detallados en el literal b) de la cláusula anterior. DÉCIMA QUINTA : EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Los linderos de los inmuebles que se hipotecan y que se detallaron anteriormente, son los más generales, y es entendido que, si alguna parte de dichos inmuebles, no estuvieren comprendidas en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecadas, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA, que el gravamen comprenda toda las propiedades, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en lo sucesivo, y, en general, todo lo que se considere inmuebles por destinación, incorporación o naturaleza, según las reglas del Código Civil, de modo que, todas las obligaciones de la PARTE DEUDORA a favor del BANCO, incluyendo los pagarés, letras de cambio, avales y cualquier otro título o documento que represente una obligación de la PARTE DEUDORA y que pertenezca al BANCO, o que se encuentre a la orden del BANCO, o que el BANCO lo hubiere adquirido, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto. Inclusive sin que sea necesario que éstos se encuentren suscritos por la PARTE DEUDORA.- DÉCIMA SEXTA : OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La Hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ

tercero y cuarto, del artículo Dos mil trescientos quince y del Artículo Dos mil trescientos veinte del Código Civil codificado, para garantizar las obligaciones de LA PARTE DEUDORA Y/O LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO C.A. hubieran contraído o contrajeren con el Banco Internacional Sociedad Anónima, a consecuencia de las operaciones hechas y que en lo sucesivo les hiciere dicho Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general, por cualquier causa o motivo que le obligare para con el Banco. DÉCIMA SÉPTIMA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- El BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente el pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo adeudado al BANCO, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; b) Si, a juicio del BANCO, la PARTE DEUDORA dejare de mantener en buenas condiciones los inmuebles que se hipotecan por este contrato, incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c) Si la PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare, o limitare el dominio de los inmuebles gravados, total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de él; d) Si los inmuebles hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar por razón de otros créditos; e) Si se promoviere contra la PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación a los inmuebles hipotecados, o si estos bienes fuesen objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



transferencia de dominio; f) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales que grava a los inmuebles hipotecados; g) Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir una o más obligaciones patronales para con sus trabajadores y/o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, h) Si la PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ella; i) Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; j) Si la PARTE DEUDORA se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que tuvieren jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieren privilegio o prelación sobre la hipoteca; k) Si la PARTE DEUDORA no contratare el seguro sobre los bienes hipotecados o no pagare las primas correspondientes, en el caso de que el BANCO hubiese resuelto no ejercer la opción conferida en la Cláusula Décima del presente contrato; l) Si se demandare la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA; m) Si el BANCO fuese requerido a pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por cuenta de la PARTE DEUDORA, y ésta no hubiese hecho la provisión de fondos respectiva; y, n) En los demás casos establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el Código Civil, en el Código de Comercio, en otra Ley de la República, o en cualquier contrato o convenio que la PARTE DEUDORA hubiere celebrado o celebrare con el BANCO.

**DÉCIMA OCTAVA : PRUEBA.-** La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.- **DÉCIMA NOVENA : FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO.-** Las partes hacen constar expresamente que la concesión de préstamos o cualquier

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ

facilidad crediticia por parte del BANCO a la PARTE DEUDORA, es facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la PARTE DEUDORA, y ésta no podrá presentar ningún reclamo al respecto.- En consecuencia, el hecho de haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a otorgar tales facultades, ni a establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio de la PARTE DEUDORA.-

**VIGÉSIMA : DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES.-** La PARTE DEUDORA declara, bajo su responsabilidad que los inmuebles que se hipotecan, no soportan ningún gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria, resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento, tales inmuebles únicamente estarán afectados por la hipoteca que se constituye por la presente escritura.- La PARTE DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito del BANCO.- Si tal cosa ocurriere, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento por la PARTE DEUDORA, y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago total o parcial de tales obligaciones.- **VIGÉSIMA PRIMERA : ANTICRESIS.-** De acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo Segundo (II), Título Noveno (IX) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el BANCO podrá ejercer su derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se le entregue en anticresis judicial a los inmuebles que se hipotecan, para que lo administre y se pague cualquier deuda con sus frutos, hasta su total cancelación.- Toda anticresis quedará garantizada con la hipoteca que se constituye en virtud de esta escritura.- **VIGÉSIMA SEGUNDA**

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ



SEGURO.- La PARTE DEUDORA se obliga, y en forma concomitante autoriza al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un seguro contra incendio sobre el inmueble o inmuebles hipotecados, por el valor y riesgos adicionales que el BANCO determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener, hasta cuando las obligaciones de la PARTE DEUDORA hayan sido íntegramente canceladas al BANCO.- El BANCO queda facultado para contratar tal seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la PARTE DEUDORA se obliga a rembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso, y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro.- Para éste efecto, la PARTE DEUDORA expresamente autoriza al BANCO, a debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase, los valores que sean necesarios para el pago de la prima, pudiendo incluso sobregirarlas.- Igualmente, queda el BANCO facultado para disponer de los valores, que, a cualquier título o bajo cualquier modalidad, estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de seguro.- La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza se emita a favor del BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro.- Sin embargo, si el BANCO no contratare el seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO.- Esta cláusula no se aplicará si es que los inmuebles hipotecados consisten únicamente en suelo, y mientras los bienes permanezcan en esas condiciones.- VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.- El BANCO acepta la hipoteca que queda

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABÍ

constituida.- VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS.- Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los impuestos, honorarios, costos, comisiones y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicha otorgamiento, incluyendo la obtención de la documentación necesaria y los avalúos de los inmuebles, la ulterior cancelación de la hipoteca que queda constituida; y, cualquier modificación, reforma o aclaración que deba realizarse.- Serán igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los gastos, costos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por las diversas operaciones o contratos que se otorguen al amparo de esta hipoteca.-

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO.- Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que de lugar el presente instrumento, y al trámite ejecutivo o al que escoja el BANCO.-

VIGÉSIMA SEXTA.- INSCRIPCIÓN.- La PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella con la razón de su inscripción.-

CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento, es indeterminada.- LA DE ESTILO.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados, así como el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. (Firmado) DOCTOR RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA. Matrícula número siete mil doscientos catorce.

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANIA - MANABÍ



con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -y

DIEGO CÁRDENAS CUESTA  
C.C.No. - 090938377-0

MARIANGELA DI DOMÉNICO ALBORNOZ  
C.C.No. - 170696049-7

GINO DI DOMENICO DI DOMENICO  
C. Identidad No. - 170248505-1

LUCIA ALBORNOZ PRADO  
C.C.No. - 170038446-2

ELSA XIMENA DEL CATILLO BORJA  
COMPAÑÍA BUZIOS S.A.  
GERENTE GENERAL



Ing. - MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA  
BANCO INTERNACIONAL S.A.  
Apoderada  
C.C.No. - 130778407-2

LA NOTARIA.

ES COPIA AUTORIZADA Y INVÁLIDA

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI

57





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Mantua**  
 Ruc: 136000990001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

# TITULO DE CREDITO No. 000170856

5/3/2013 9:43

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTUA de la parroquia MANTUA		1-16-01-07-000	1000,00	26000,00	73395	170856
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
090930370	CARDENAS CUESTA DIEGO	SITIO LA SILLA-BARBASQUILLO	Impuesto principal	2600,00		
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	750,00		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	3250,00		
1391785677001	BUZIOS S.A.	B. CORDOVA CALLE 18 Y 19	VALOR PAGADO	3250,00		
			SALDO	0,00		

EMISION: 5/3/2013 9:43 DAMIAN MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**EMISION**  
 DAMIAN MACIAS  
 DIRECTOR GENERAL  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTUA



**TITULO DE CREDITO No. 000168605**



CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-16-01-07-000	1000,00	\$ 250.000,00	SITIO LA SILLA-BARBASQUILLO	2013	93114	168605
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CARDENAS CUESTA DIEGO			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.			COSTA JUDICIAL			
0909393770			IMPUESTO PREDIAL			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011			
			MEJORAS 2012			
			MEJORAS HASTA 2010			
			SOLAR NO EDIFICADO			
			TASA DE SEGURIDAD			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

4/18/2013 12:00 RIERA ROSARIO  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

4/18/2013 11:12

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
COSTA JUDICIAL	\$ 175,00	(\$ 5,25)	\$ 169,75
IMPUESTO PREDIAL			\$ 26,61
Interes por Mora			\$ 23,32
MEJORAS 2011			\$ 258,45
MEJORAS 2012			\$ 500,00
MEJORAS HASTA 2010			\$ 112,50
SOLAR NO EDIFICADO			\$ 1,089,63
TASA DE SEGURIDAD			\$ 0,00
TOTAL A PAGAR			\$ 1,089,63
VALOR PAGADO			\$ 0,00
SALDO			\$ 1,089,63



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 RIERA ROSARIO  
 (Signature)





**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**  
 Emergencias Teléfono: **102**  
 RUC: 1360020070001  
 Dirección: Avenida 11  
 entre Calles 11 y 12  
 Teléfono: 2621777 - 2611747  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 0256170

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C/RUC: : CARDENAS CUESTA DIEGO  
 NOMBRES :  
 RAZÓN SOCIAL: SITIO LA SILLA- BARBASQUITILLO  
 DIRECCIÓN :

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 255789  
 CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE  
 FECHA DE PAGO: 22/04/2013 14:03:48

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Domingo, 21 de Julio de 2013  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA  
USD 1.25

Nº 82277

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CARDENAS CUESTA DIEGO  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de abril de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
1160107000 SITIO LA SILLA- BARBASQUILLO  
Manta, diez y ocho de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
*Ingeniero Pablo Muñoz Gureña*  
TESORERO MUNICIPAL



*Diego Cardenas Cuesta*  
CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

5832



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5832:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *viernes, 08 de agosto de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1160107000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un predio urbano ubicado en el Sitio La Silla del Cantón Manta, el mismo que mide Veinte Metros de Frente por cincuenta metros de fondo, es decir tiene una Superficie de Mil Metros Cuadrados, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE; Con Playas del Mar. POR EL COSTADO DERECHO, Con propiedad del comprador, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con calle planificada, y POR ATRÁS: Con calle planificada. SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.213 08/07/2003	7.331
Compra Venta	Compraventa	1.549 18/07/2006	20.722
Compra Venta	Dacion En Pago	441 03/02/2009	7.240

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 08 de julio de 2003  
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.331 - Folio Final: 7.339  
Número de Inscripción: 1.213 Número de Repertorio: 2.773  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de mayo de 2003  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



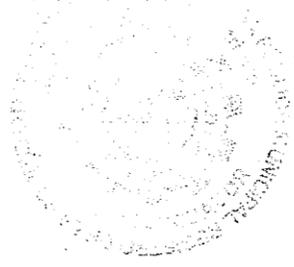
a.- Observaciones:  
la COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR., representada por su Gerente el Ing. William Alonso Wood Martínez, un predio urbano ubicado en el Sitio la Silla del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta
Vendedor	17-08274228	Jeanne Paola	Casado	Manta
Vendedor	80-000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 18 de julio de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.722 - Folio Final: 20.730  
Número de Inscripción: 1.699 Número de Repertorio: 3.253  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2006  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
Ubicado en el Sitio La Silla del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Ratificación: Las partes contratantes se ratifican en todo su contenido de la presente escritura de Compraventa, por estar hecho en seguridad de sus intereses, facultado a la compañía compradora( CYD Inmobiliaria Cia. Ltda., representada por el Gerente General el Señor Diego Roberto Cardenas Cuesta) para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, a fin de que le sirva como suficiente título de dominio.  
Aclaratoria: Se aclara que por un error involuntario en la anterior escritura de adquisición del inmueble objeto de la presente compraventa, se hace constar el primer nombre de la vendedora como Paola cuando en realidad el nombre correcto es Paula, tratándose de la misma persona Paula Jeanne Baczenzki Graemiger.  
La COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL DORADO S. A. INMELDOR. representada por su Gerente el Ing. William Alonso Wood Martínez. La Compañía CY D Inmobiliaria Cia. Ltda., representada por su Gerente General el Señor **D i e g o R o b e r t o C a r d e n a s C u e s t a**.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009531	Compañía Cyd Inmobiliaria Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-0000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1213	08-jul-2003	7331	7339

3 / 3 Dacion En Pago

Inscrito el: martes, 03 de febrero de 2009  
Tomo: 12 Folio Inicial: 7.240 - Folio Final: 7.248  
Número de Inscripción: 441 Número de Repertorio: 780  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 de diciembre de 2008  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

DACION EN PAGO.- La Compañía CYD INMOBILIARIA CIA LTDA, Legalmente representada por la Sra. Lucía Esperanza Albornoz Prado, en su calidad de Presidenta d la misma, a favor del Sr. DIEGO CARDENAS CUESTA, un predio urbano ubicado en el Sitio La Silla del Cantón Manta, el mismo que mide Veinte Metros de Frente por cincuenta metros de fondo, es decir tiene una Superficie de Mil Metros Cuadrados, y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE; Con Playas del Mar. POR EL COSTADO DERECHO, Con propiedad del comprador, POR EL COSTADO IZQUIERDO, Con calle planificada, y POR ATRÁS: Con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	80-0000000020611	Cardenas Cuesta Diego	Casado	Manta
Deudor	80-0000000009531	Compañía Cyd Inmobiliaria Cia Ltda		Manta



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1549	18-jul-2006	20722	20730

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:47:24 del jueves, 18 de abril de 2013

A petición de: *Victor Penagos del Delgado*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeno Chavez*  
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA: CIUDADANIA 090938377-9

APellidos y Nombres: CARDENAS CUESTA DIEGO ROBERTO

PARTE DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SAN MARCOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-10-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGES: MARIAYOLLA DI DOMENICO A

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO E334312722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARDENAS DIEGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CUESTA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO 2011-01-01

FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-04

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CENTRO NACIONAL DE DATOS Y SISTEMAS ELECTORALES

007  
007 - 0240 0909383770  
NUMERO DE CERTIFICADO CECULA  
CARDENAS CUESTA DIEGO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3  
PROVINCIA QUITO CUMBAYA  
CANTON PARACUQUIA ZONA

II PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten signature]*  
Cristina Cuesta Domínguez  
Licenciada - Abogada



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDADANIA

CÉDULA DE CIUDADANIA **179698848-7**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**DI DOMENICO ALBORNOZ MARIANGELA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-06-29**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**QUITO II**  
**CARDENAS CUESTA**




PROFESION **BACHILLERATO**      PROFESION / OCUPACION **EMPLEADO PARTICULAR**      V32354222

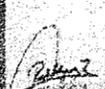
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DI DOMENICO GINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALBORNOZ LUCIA ESPERANZA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2011-01-04**

FECHA DE EXPIRACION **2021-01-04**

*Mariangela Di Domenico Albornoz*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CORRETO NACIONAL ELECTORAL  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 ELECIONES GENERALES E PARTICULARES

**013**      **1706960497**

**013 - 0265**  
 NUMERO DE CERTIFICADO  
**DI DOMENICO ALBORNOZ MARIANGELA**

PICHINCHA      CIRCUNSCRIPCION **3**  
 PROVINCIA      CUMBAYA      -  
 QUITO      -      2014

CANTON **PICHINCHA**  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Nº 57

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente a CARDENAS CUESTA DIEGO.  
ubicada SITIO LA SILLA - BARBASQUILLO.  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad  
de \$250000.00-DOSCIENTOS-CINCUENTA-MIL-00/100-CENTAVOS  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA

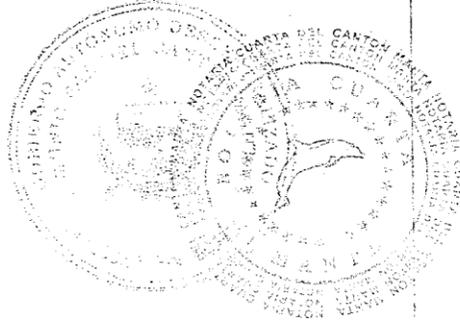
*[Vertical stamp and handwritten notes on the left margin]*

JMOREIRA

03 MAYO 2013

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

*[Signature]*  
Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Manta

Dirección de Avalúos, Catastros y Registros

No. Certificación: 102485  
ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1.25

Nº 102485

Fecha: 22 de abril de 2013

No. Electrónico: 12253

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-01-07-000

Ubicado en: SITIO LA SILLA-BARBASQUILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1000,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
0909383770	CARDENAS CUESTA DIEGO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	250000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>250000,00</u>

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



2500.00

730.00

3250.00

1177.30

4427.30

Impreso por: DELY CHAVEZ 22/04/2013 12:34:19



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Rue: 136000092001  
Dirección: Av. 4to. y Calle 9 - Telf: 2611-419 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000170858

5/3/2013 9:44

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-01-08-000	1000,00	250000,00	73397	170858

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR
1700384682	ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA ADQUIRENTE	SITIO LA SILLA - BARBASQUILLO	2500,00 Impuesto principal
			750,00 Junta de Beneficencia de Guayaquil
			3250,00 TOTAL A PAGAR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO
1391785577001	BUZIOS S.A.	B. CORDOVA CALLE 18 Y 19	3250,00
			SALDO
			0,00

EMISION: 5/3/2013 9:44 DAMIAN MACIAS  
SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

*CANCELADO*  
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL



Notario Público  
Roberto Pineda





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Canton Mantua**  
 Ruc: 136000090001  
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000170859

5/3/2013 9:44

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTUA de la parroquia MANTUA		1-16-01-08-000	1000,00	250000,00	73398	170859
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1700394462	ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA	SITIO LA SILLA- BARBASQUILLO	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
	ADQUIRIENTE		Impuesto Principal Compra-Venta		1171,06	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1172,06	
1391785577001	BUZIOS S.A.	B. CORDOVA CALLE 18 Y 19	VALOR PAGADO		1172,06	
			SALDO		0,00	

EMISION: 5/3/2013 9:44 DAMIAN MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 MARIA ANTONIO DE CERDAS  
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO  
 MANTUA, 05/03/2013





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
Riela 1300 000000001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 - Telfs. 2611-479 / 2611-477

# TITULO DE CREDITO No. 000168606

4/18/2013 1:12

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
1-16-01-08-000	1000,00	\$ 250.000,00	SITIO LA SILLA- BARBASQUILLO	2013	93115	168606
NOMBRE O RAZON SOCIAL		C.C./R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA		1700384462	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR

4/18/2013 12:00 - RIERA ROSARIO  
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial	\$ 175,00	(\$ 5,29)	\$ 169,75
IMPUESTO PREDIAL			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 26,86		\$ 26,86
MEJORAS 2012	\$ 26,96		\$ 26,96
MEJORAS HASTA 2010	\$ 348,62		\$ 348,62
SOLAR NO EDIFICADO	\$ 500,00		\$ 500,00
TASA DE SEGURIDAD	\$ 112,50		\$ 112,50
TOTAL A PAGAR			\$ 1.184,69
VALOR PAGADO			\$ 1.184,69
SALDO			\$ 0,00



*[Handwritten Signature]*  
Municipal del Cantón Manta



*[Handwritten Signature]*  
Municipal del Cantón Manta



**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

**COMPROBANTE DE PAGO**

0256176

**CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CIRUC: ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA  
NOMBRES :  
RAZÓN SOCIAL: SITIO LA SILLA-BARBASQUILLO  
DIRECCIÓN :

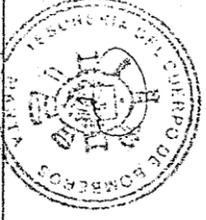
**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 255795  
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE  
FECHA DE PAGO: 22/04/2013 14:04:52

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: DOMINGO, 21 de JULIO de 2013  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

Nº



ESPECIE VALORADA

USD 1-25

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA.  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de abril de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE  
1160108000 SITIO LA SILLA- BARBASQUILLO  
Manta, diez y ocho de abril del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

*Ing. Pablo Macias Garcia*  
TESORERO MUNICIPAL



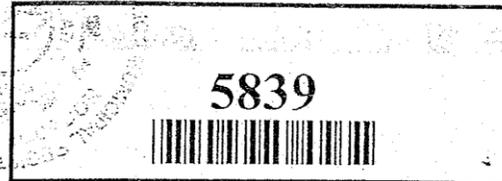
*9*  
Notaria Pública Cuarta Encargada  
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5839:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 08 de agosto de 2008*  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1160108000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en el Sitio la Silla de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: POR EL FRENTE, con playas del Mar. POR EL COSTADO DERECHO, terrenos de la Compañía vendedora. POR ATRÁS, y EL COSTADO IZQUIERDO, con terrenos que se reserva la compañía propietaria. El lote de terreno que mide veinte metros de Frente por cincuenta metros de fondo., es decir una Superficie de MIL METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.698 29/09/1989	4.945
Compra Venta	Compraventa	1.550 18/07/2006	20.731
Compra Venta	Dacion En Pago	442 03/02/2009	7.249

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### 1 / 3 Compraventa

Inscrito el : *viernes, 29 de septiembre de 1989*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.945 - Folio Final: 4.947  
Número de Inscripción: 1.698 Número de Repertorio: 2.490  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 08 de septiembre de 1989*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Sitio la Silla de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañía Pesquera Río Caña S A		Manta



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 5839

Página: 1 de 3

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 18 de julio de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.731 - Folio Final: 20.738  
Número de Inscripción: 1.550 Número de Repertorio: 3.254  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2006  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
La Compañía CYD Inmobiliaria Cia. Ltda., Representada por el Gerente General el Señor Diego Roberto Cardenas Cuesta, ubicada en el Sitio La Silla del Cantón Manta, Provincia de Manabí.  
RATIFICACIÓN: Las partes contratantes se ratifican en todo su contenido de la presente escritura de Compraventa, por estar hecho en seguridad de sus intereses, facultado a la Compañía Compradora( CYD Inmobiliaria Cia. Ltda), representada por el Gerente General el Señor Giego Roberto Cardenas Cuesta) para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, a fin de que le sirva como suficiente título de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009531	Compañía Cyd Inmobiliaria Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-0000000006292	Baezenzki Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1698	29-sep-1989	4945	4947

3 / 3 Dacion En Pago

Inscrito el : martes, 03 de febrero de 2009  
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.249 - Folio Final: 7.257  
Número de Inscripción: 442 Número de Repertorio: 781  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de diciembre de 2008  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:  
La compañía deudora es propietaria de un predio urbano ubicado en el sitio La Silla del Canton Manta.  
El lote de terreno de propiedad según el título mide veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, es decir tiene una superficie de mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor	17-00384462	Albornoz Prado Lucia Esperanza	Casado	Manta
Deudor	80-0000000009531	Compañía Cyd Inmobiliaria Cia Ltda		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1550	18-jul-2006	20731	20738



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 5839



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:53:06 del jueves, 18 de abril de 2013

A petición de: *Victor Henao Delgado*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*  
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador



IDENTIDAD 170248505-1  
 GIRO DI DOMENICO DI DOMENICO  
 I. GUADALUPE-FRANCIA  
 15 SEPTIEMBRE 1934  
 EATL. XX XX 78.148 M  
 QUITO-FCHS-1963 EATL.

*Handwritten signature*



ITALIANA V4333 V2222  
 CC. LUCIA ALBORNOZ PRADO  
 SUPERIOR RADIO-TECNICO  
 GIUSEPPE DI DOMENICO  
 MARIANGELA DI DOMENICO  
 QUITO-19-2-2004  
 QUITO-19-2-2016 AFP



*Handwritten signature*  
 Notario Público  
 María Cuarta  
 Manta, Ecuador



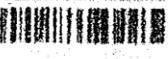
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
EXAMEN DE IDENTIFICACIÓN

**170038446-2**

**CIUDADANÍA**  
ALBORNOZ PRADO  
LUCIA ESPERANZA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

**FECHA DE NACIMIENTO** 1941-05-21  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** CASADA  
**GRUPO**  
DI DOMENICO



**INSTRUCCIÓN**  
SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
PROFESOR EN GENERAL

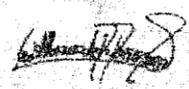
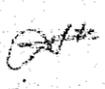
**V23334222**

**APellidos y nombres del titular**  
ALBORNOZ EDUARDO

**APellidos y nombres de la madre**  
PRADO INES

**LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION**  
QUITO  
2012-07-31

**FECHA DE EXPIRACION**  
2022-07-31



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR,  
perteneciente a ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA,  
ubicada SITIO LA SILLA - BARBASQUILLO,  
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE.  
de \$250000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 CENTAVOS asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA

*[Vertical stamp and handwritten notes]*

JMOREIRA

03 MAYO 2013

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dei 20 \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 102486  
ESPECIE VALORADA

CERTIFICADO DE AVALÚO

USD 1:25

Nº 102486

Fecha: 22 de abril de 2013

No. Electrónico: 12251

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-01-08-000

Ubicado en: SITIO LA SILLA- BARBASQUILLO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1000,00 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
1700384462	ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	250000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>250000,00</u>

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de generado al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



2500.00  
 750.00  
 -----  
 3250.00 → Alcob  
 117206 → UTI  
 -----  
 4422.00

Impreso por: DELY CHAVEZ 22/04/2013 12:24:58



BUZIOS S.A.

Manta, 1 de Julio de 2011

Señora Arquitecta  
Elsa Ximena Del Castillo Borja  
Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **BUZIOS S.A.**, en sesión celebrada hoy día viernes 1 de julio de 2011, tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **BUZIOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 15 de Junio de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,

**Dr. Ricardo Fernández de Córdova**  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede.

Elsa Ximena Del Castillo Borja  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 130308217-4  
Cantón Manta  
Manabí

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 705  
Repertorio No. 1544  
Manta, Julio 1 de 2011

Juan Carlos González L.  
Registrador Mercantil del Cantón Manta



Manta, Julio 1 de 2011



CIUDADANIA  
DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA  
MANABI/MANTA/MANTA  
14 JULIO 1960  
001 0050 00941 F  
MANABI/MANTA  
MANTA 1960



EQUATORIANA\*\*\*\*\* VE333V3222  
VIUDO  
SUPERIOR ARQUITECTO  
LUIS DEL CASTILLO  
DIANA BORJA G  
MANTA 23/07/2006  
28/07/2013  
REN 0557546



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

031  
031-0064 1303082174  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2  
PROVINCIA MANTA MANTA - PE  
CANTÓN BARROQUA ZONA



CERTIFICANTE DE LA JUNTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1391785577001  
RAZON SOCIAL: BUZIOS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REPRESENTANTE LEGAL: DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA  
CONTADOR: MOREIRA CEDENO DIANER IVAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/07/2011      FEC. CONSTITUCION: 06/07/2011  
FEC. INSCRIPCION: 14/07/2011      FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:  
Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: AV. 12 Numero: 1910 Interseccion: CALLE 18 Y 19 B- referencia: Ubicacion: 4 MEDIA CUADRA DEL HOTEL GOLETA Telefono Trabajo: 052628187 Celular: 097225742 Email: impreira@codacordova.com.ec

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- \* ANEXO DE COMPREAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:      del 001 al 001      ABIERTOS: 1  
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI      CERRADOS: 0

*Del Castillo*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ZAMBRANO      Lugar de emision: MANTA AVENIDA 5 ENTRE      Fecha y hora: 14/07/2011 16:14:26





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391785577001

RAZON SOCIAL: BUZIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/07/2011

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES;  
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: AV. 12 Número: 1812 Intersección: CALLE 18 Y 12  
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL HOTEL GOLETA Teléfono: Trabajo: 052628147 Celular: 097285747 Email:  
Incorporación: ciudadrodrigo.com.ec



*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LLZAMBRANO Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 14/07/2011 16:14:25

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BUZIOS S.A., CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DEL 2013.

Asunto: Autorizar al Gerente General de la Compañía la hipoteca del terreno ubicado en sitio la silla de Barbasquillo de 2000 m2 para garantizar préstamo de \$ 800.000.00 otorgado por el Banco Internacional a la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A. y a la Compañía de Transporte de Carga Pesada Transvelez S.A.

En la ciudad de Manta, el día martes 23 del mes de Abril del año 2013 siendo las 18:12 horas en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida 12 entre Calle 18 y 19, se reúnen los accionistas de la COMPAÑIA BUZIOS S.A.; señor Robert Magno Vélez Barberan en representación de la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A., propietario de 400 acciones de \$ 1.00 cada una y la Arq. Ximena del Castillo Borja en representación de la Constructora Del Castillo Borja S.A. propietario de 400 acciones de \$ 1.00 cada una; con lo cual se encuentra presente el 100% del Capital Social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de USD \$800 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD.\$1.00 cada una.

Se instala la sesión y Preside la misma el señor Jorge Vélez Barberán Presidente del directorio, y actúa como secretaria la Arq. Ximena Del Castillo Borja; la secretaria formula la lista de asistentes y el número de acciones que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo la junta.

Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos, resolvieron constituirse en ese instante en Junta General Universal de Accionistas, conforme a lo establecido en los estatutos y el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías para conocer y resolver el único punto del orden del día, el cual los presentes acuerdan tratar en forma unánime: **Autorizar al Gerente General de la Compañía la hipoteca del terreno ubicado en sitio la silla de Barbasquillo de 2000 m2 para garantizar préstamo de \$ 800.000.00 otorgado por el Banco Internacional a la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A. y de la Compañía de Transporte de Carga Pesada Transvelez S.A.**

Toma la palabra la Arq. Ximena Del Castillo Borja Gerente General de la compañía quien manifiesta que la compañía Ciudad Rodrigo C.A. está realizando un préstamo al banco Internacional y solicita como contra garantía la hipoteca del terreno ubicado en sitio la Silla en Barbasquillo de 2.000 m2 de propiedad de la Compañía Buzios S.A. y considerando que Cía. Ciudad Rodrigo C.A. es socio de la Compañía Buzios S.A. y que la Compañía Transvelez es relacionada con Ciudad Rodrigo; por lo cual, se solicita la garantía a favor de la Cía. Ciudad Rodrigo C.A. para la obtención del préstamo mencionado.

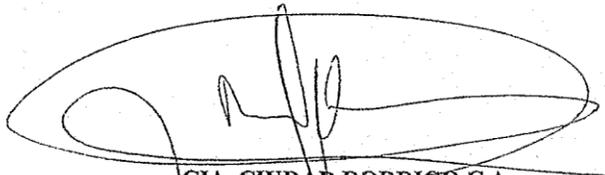


La sala luego de las deliberaciones, resuelve por unanimidad autorizar a la Arq. Ximena Del Castillo Borja, Gerente General de la Compañía Buzios S.A. para que proceda a dar en garantía hipotecaria el mencionado terreno al favor del Banco Internacional, para garantizar a la Cía. Ciudad Rodrigo C.A. y de la Compañía Transvelez S.A.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta sobre lo resuelto por esta Junta. Reinstalada la junta y elaborada la presente acta se procede a dar lectura a la misma, los accionistas resuelven aprobarla por unanimidad y para su validez la suscriben; con lo que el Presidente da por terminada la sesión siendo las 19:45 horas. Por mandato legal y para la plena validez de la presente acta la suscriben todos los accionistas concurrentes.



CONSTRUCTORA DEL CASTILLO BORJA S.A.  
ARQ. XIMENA DEL CASTILLO  
GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA



CIA. CIUDAD RODRIGO C.A.  
ROBERT VELEZ BARBERAN  
GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

(3594 bis).--



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.



A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

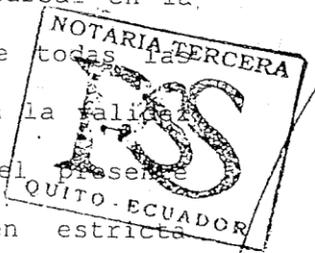
E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:

*[Handwritten signature and notes in the left margin]*



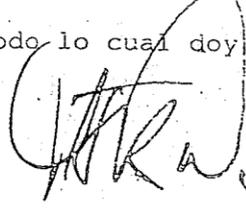
En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: A). Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; B). Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; C). Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; D). Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, E). En general suscribir cuanto documento se requiera



dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la  
mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la  
ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las  
facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez  
de los actos que se efectuaren en virtud del presente  
poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta  
observancia de las leyes, los estatutos sociales, los  
reglamentos y manuales internos de Banco Internacional  
Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el  
mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de  
que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente.  
De igual forma este instrumento no suprime ni limita la  
capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor  
de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad  
Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandante  
podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas  
mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.  
Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de  
estilo, necesarias para la completa validez y  
perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUI LA  
MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su  
valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor  
George Lalama Rovayo, abogado con matrícula profesional  
número cuatro mil quinientos veintiuno del Colegio de  
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente  
escritura pública se observaron los preceptos legales del  
caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí el



Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de  
todo lo cual doy fe.-



DR. JOSÉ ROMERO SORIANO  
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL  
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA  
C.I.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



Quito, 21 de julio de 2011



Señor Doctor  
JOSE HENOC ROMERO SORIANO  
Ciudad.

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un periodo de dos años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este periodo, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

*Enrique Beltrán Mata*  
Economista Enrique Beltrán Mata  
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN.-

Acepto la designación constante en el presente documento  
Quito, 21 de julio de 2011.

*J. Henoc Romero Soriano*

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10730 del Registro

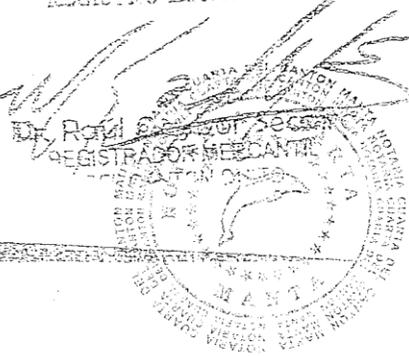
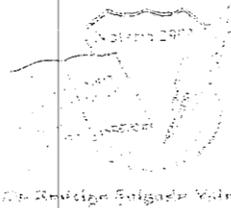
de Nombramientos Tomo 142

Dr. José Henoc Romero Soriano  
c.c. 120068233-2

Quito, a 25 JUL 2011

REGISTRO MERCANTIL

*J. Henoc Romero Soriano*  
Notario Público Cuarta Encargado



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

20068233-2

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ROMERO SORIANO  
 JOSE HENOC  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOS ROS  
 BABAHYO  
 CLEMENTE BALBUENA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1951-07-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 MARIA ELENA  
 CORREA HIDALGO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ABOGADO

V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ROMERO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SORIANO PALMIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2022-03-15

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPRESANTACIÓN POPULAR

024-0168  
 NÚMERO

1200682332  
 CÉDULA

ROMERO SORIANO JOSE HENOC

PROVINCIA QUITO  
 CHALUPICRUZ CANTÓN  
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

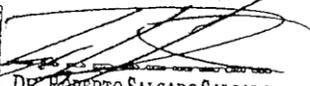
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de 12 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fé. **11.7 ABR 2012**  
 Quito \_\_\_\_\_

ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO VEREDERO  
 QUITO - ECUADOR



Se otorgó ante mí; y, en fe  
confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, del Poder  
Especial, otorgado por BANCO INTERNACIONAL  
SA. a favor de MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, sellada  
en Quito, diecisiete de abril del año dos mil doce.-



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

*9*  
D. E. Salgado Salgado  
Notario Tercero



CIUDADANIA 130778407-2  
LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA  
MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA  
31 ENERO 1975  
001 0140 06280 F  
MANABI/ JIPIJAPA  
JIPIJAPA 1975

*Manabi*



EQUATORIANO \*\*\*\*\* E384312244  
LASEDO CIDER COLON SUAREZ SUAREZ  
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
CARLOS ALBERTO LOCA  
NANCY LEONOR ZAVALA  
MANTA 07/02/2009  
07768/2021

REN 1655785

*Loor*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

051  
051 - 0159 1307784072  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Loor Zavala Maria</i>	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTAS 27 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

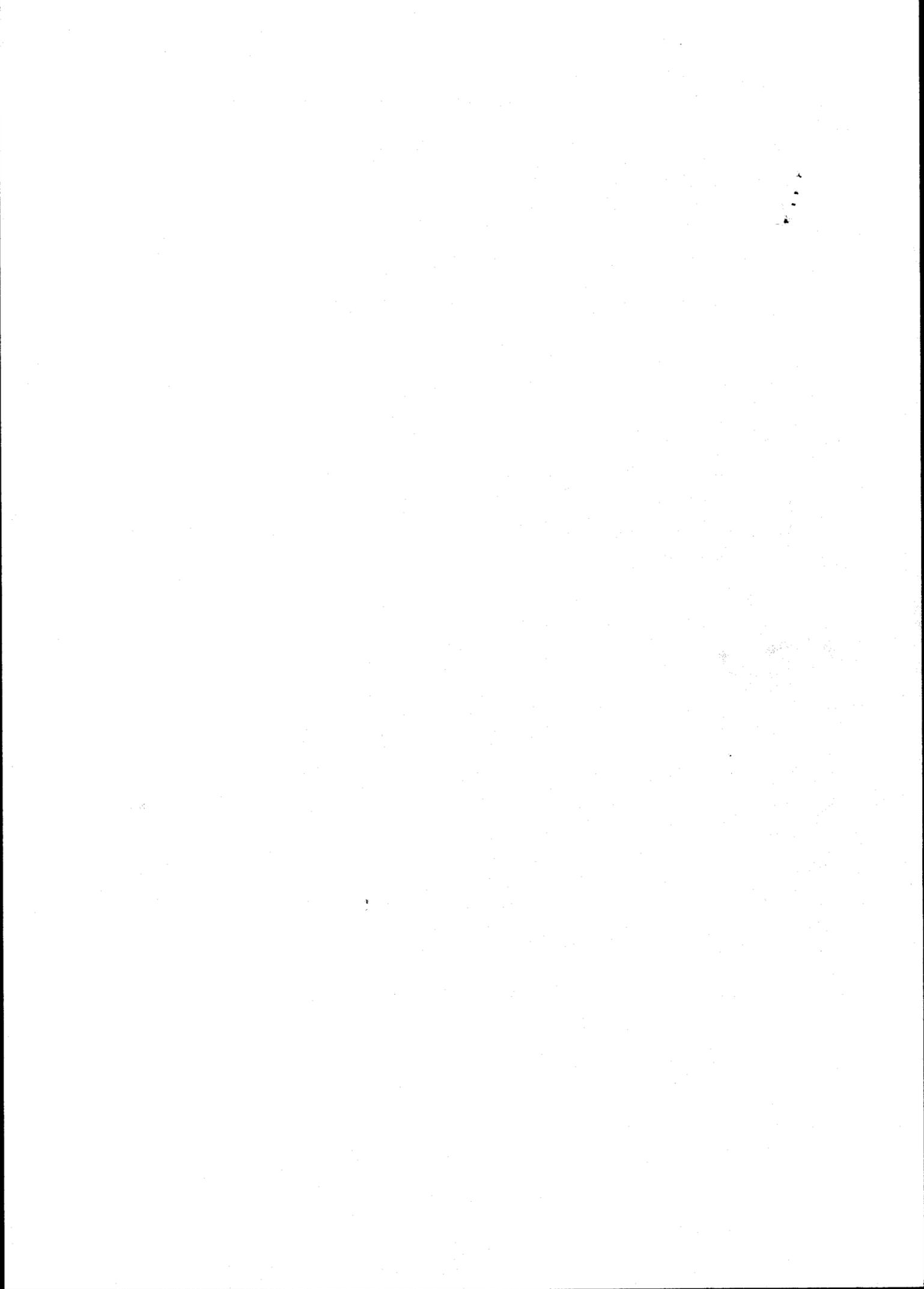
CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO  
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE  
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO  
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO :

2013.13.08.04.P3247.D0Y FE. *gf*



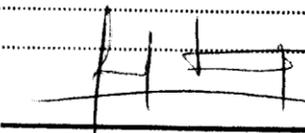
*Elsy Cedeño Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeño Menéndez  
Notaria Pública Cuarta de Manta

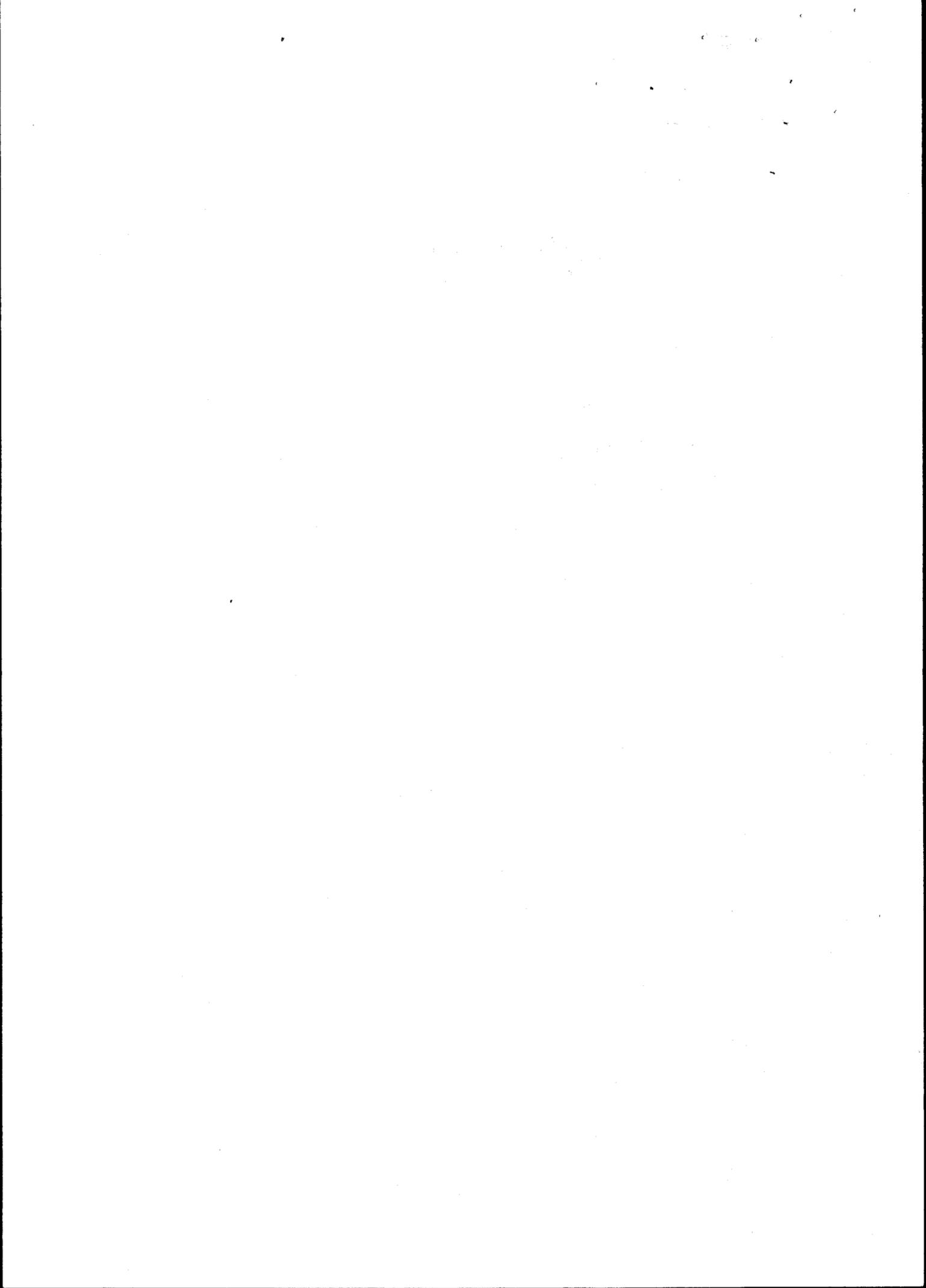


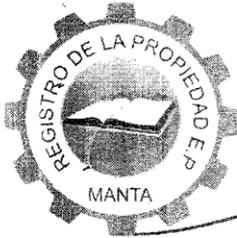


19-04-13 10:15.

2030v

FORMULARIO DE RECLAMO	
Dirección de Avaluos Catastro y Registros	 <b>Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA</b> Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec
Cedula	
Clave Catastral	1160108000
Nombre:	Albornoz Prado Jua. A.
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	2613494
Reclamo:	Daño comprado. Pasa directo.
 Firma del Usuario	
Fecha:	
Informe Inspector:	
_____ Firma del Inspector	
Fecha:	
Informe Tecnico:	favor imprimir se actualiza el avaluo
 Firma del Tecnico	
Fecha:	
Informe de aprobacion:	
_____ Firma del Director de Avaluos y Catastro	
Fecha:	





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 5839:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: viernes, 08 de agosto de 2008  
Parroquia: Manta  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1160108000

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un predio ubicado en el Sitio la Silla de la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: POR EL FRENTE, con playas del Mar. POR EL COSTADO DERECHO, terrenos de la Compañía vendedora. POR ATRÁS, y EL COSTADO IZQUIERDO, con terrenos que se reserva la compañía propietaria. El lote de terreno que mide veinte metros de Frente por cincuenta metros de fondo., es decir una Superficie de MIL METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.698 29/09/1989	4.945
Compra Venta	Compraventa	1.550 18/07/2006	20.731
Compra Venta	Dacion En Pago	442 03/02/2009	7.249

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 29 de septiembre de 1989  
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.945 - Folio Final: 4.947  
Número de Inscripción: 1.698 Número de Repertorio: 2.490  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de septiembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el Sitio la Silla de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001698	Compañía Pesquera Rio Caña S A		Manta



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 5839

Página: 1 de 3

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 18 de julio de 2006  
Tomo: 1 Folio Inicial: 20.731 - Folio Final: 20.738  
Número de Inscripción: 1.550 Número de Repertorio: 3.254  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de julio de 2006  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Compañía CYD Inmobiliaria Cia. Ltda., Representada por el Gerente General el Señor Diego Roberto Cardenas Cuesta. Ubicado em el Sitio La Silla del Cantón Manta, Provincia de Manabí.  
RATIFICACIÓN: Las partes contratantes se ratifican en todo su contenido de la presente escritura de Compraventa, por estar hecho en seguridad de sus intereses, facultado a la Compañía Compradora( CYD Inmobiliaria Cia. Ltda), representada por el Gerente General el Señor Giego Roberto Cardenas Cuesta) para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, a fin de que le sirva como suficiente título de

d o m i n i o

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000009531	Compañía Cyd Inmobiliaria Cia Ltda		Manta
Vendedor	80-0000000006292	Baczenzki Graemiger Paula Jeanne	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000006291	Schwarz Gilabert Otto Alejandro	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1698	29-sep-1989	4945	4947

3 / 3 **Dacion En Pago**

Inscrito el : martes, 03 de febrero de 2009  
Tomo: 1 Folio Inicial: 7.249 - Folio Final: 7.257  
Número de Inscripción: 442 Número de Repertorio: 781  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de diciembre de 2008  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La compañía deudora es propietaria de un predio urbano ubicado en el sitio La Silla del Canton Manta. El lote de terreno de propiedad segun el titulo mide veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, es decir tiene una superficie de mil metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreeedor	17-00384462	Albornoz Prado Lucia Esperanza	Casado	Manta
Deudor	80-0000000009531	Compañía Cyd Inmobiliaria Cia Ltda		Manta

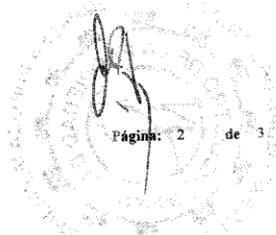
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1550	18-jul-2006	20731	20738



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 5839



Página: 2 de 3

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		



**-Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:53:06 del jueves, 18 de abril de 2013



A petición de: *Victor Henao Delgado*

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*  
130699882-2

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



*Jaime E. Delgado Intriago*  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

*[Handwritten mark]*



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD  
REGIONAL MANABÍ**

Manta, 16 de Abril del 2013

### **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la **Sra ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA** con numero de cedula **170038446-2**, **NO** consta en nuestro **SISTEMA COMERCIAL SICO** por este motivo **NO** adeuda a la empresa CNEEL Manabí

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,

**VINICIO GOMEZ**  
ATENCION AL CLIENTE

*[Faint stamp or text]*



4/18/2013 11:12

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-16-01-08-000	1000,00	\$ 250.000,00	SITIO LA SILLA- BARBASQUILLO	2013	93115	168606
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ALBORNOZ PRADO LUCIA ESPERANZA		1700384462	Costa Judicial			
4/18/2013 12:00 RIERA ROSARIO			IMPUESTO PREDIAL	\$ 175,00	(\$ 5,25)	\$ 169,75
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 26,86		\$ 26,86
			MEJORAS 2012	\$ 26,96		\$ 26,96
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 348,62		\$ 348,62
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 500,00		\$ 500,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 112,50		\$ 112,50
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 1.184,69
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 1.184,69
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Municipal del Cantón Manta  
 Srta. ROSA RIVERA  
 RECEPCION

